"2017 año del Bicentenario del Cruce de los Andes por el Ejército Libertador del General San Martín" Ley Nº 7851

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 13 SEP 2017

VISTO:

La actuación simple N° E2-2017-11721-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 573/16, se aprobo la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública;

Que por Decreto N° 791/16, se modificó parcialmente dicha estructura organizativa;

Que se torna imperioso adoptar medidas que propicien su operatividad y eficacia, resultando procedente ratificar y/o efectuar modificaciones, incorporaciones, según corresponda, a la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública: como excepción de los Decretos N° 2773/08 y 1096/11;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Sra. Ministra de Salud Pública; la Dirección de Planificación Organizacional, de la Dirección General de Modernización del Estado; la Subsecretaría de Hacienda; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Salud Pública, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Establécese que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir a partir de la fecha del mismo, en excepción de los Decretos N° 2773/08 y 1096/11.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1967

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona [illegible]
Subsecretaria Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO AL DECRETO N° 1967

ES COPIA DIGITAL

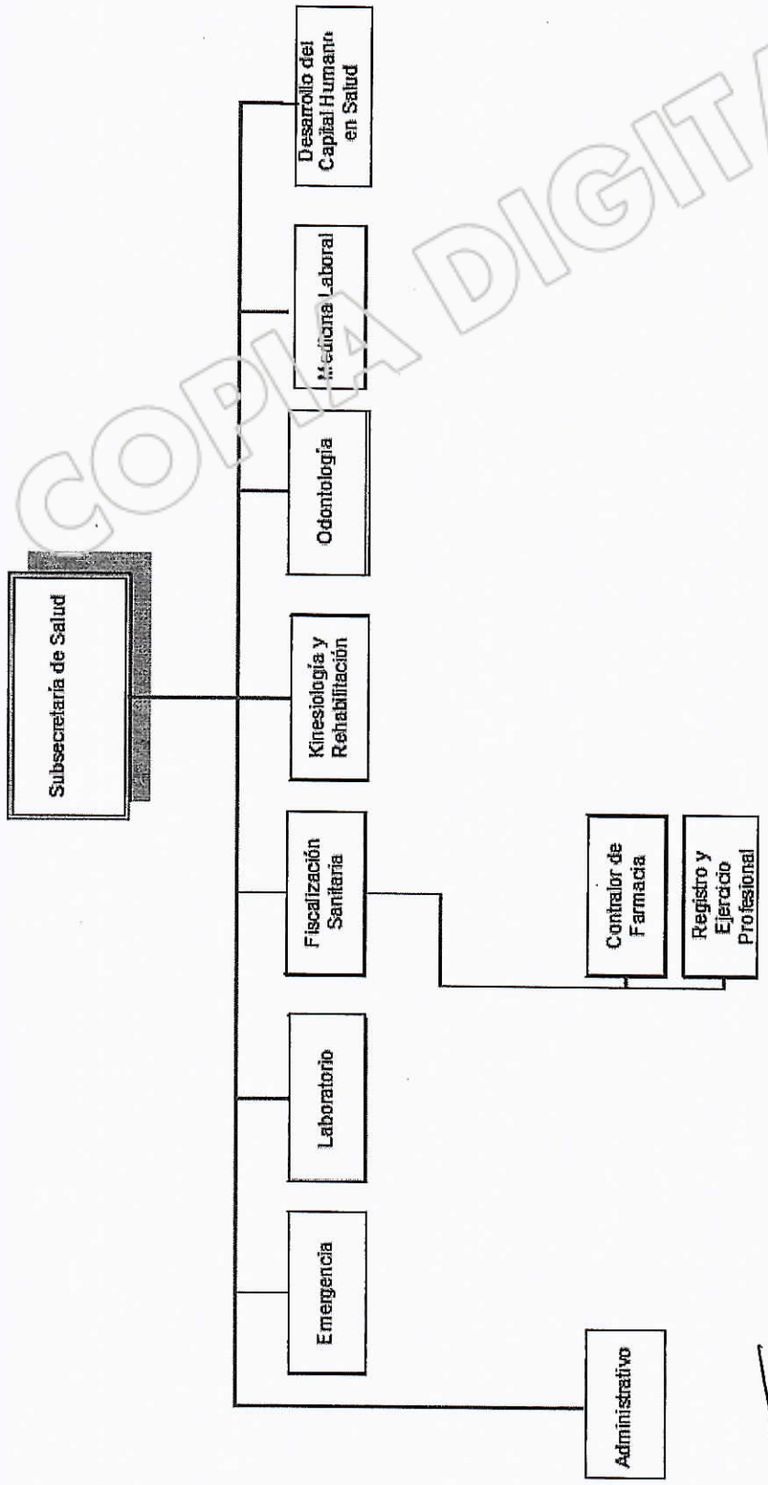
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz [illegible]
Dpción. Contable y Administrativa
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO



ES COPIA DIGITAL

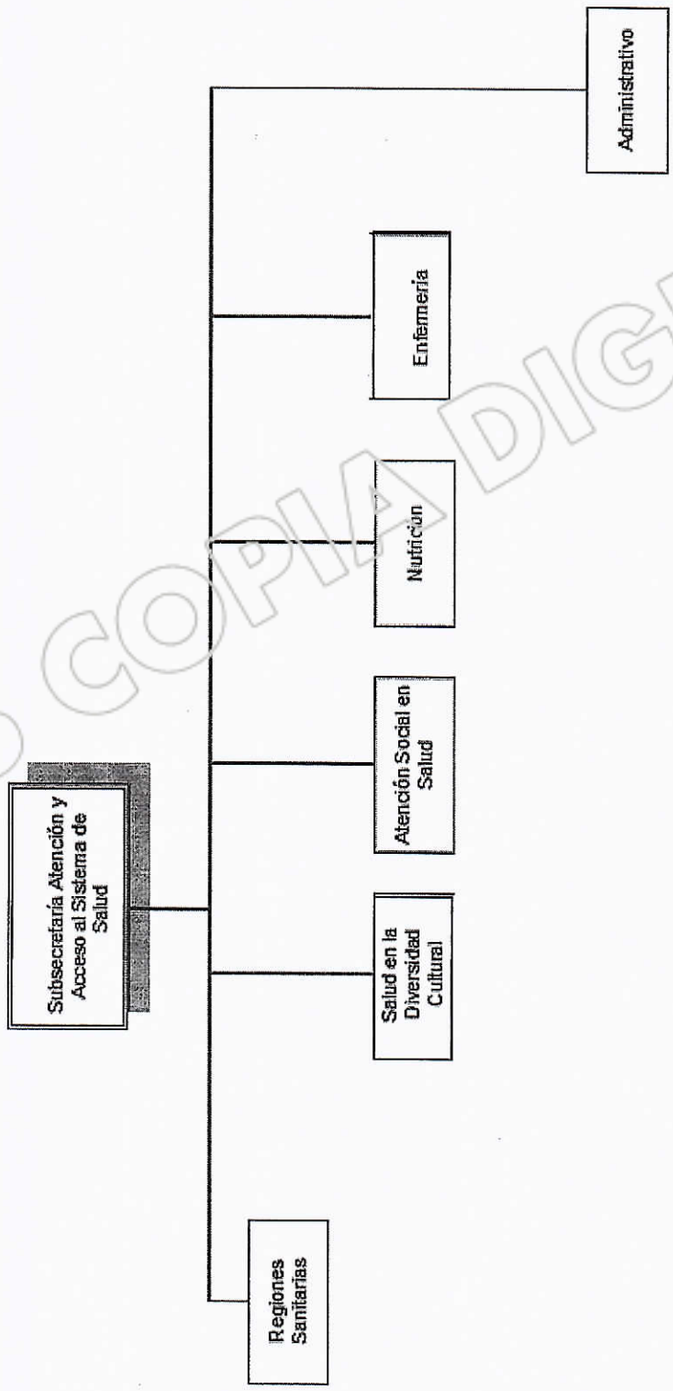
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Carmen Cecilia Rodríguez
Decreto 2067/19 y Acta de Asunción
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO



ES COPIA DIGITAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

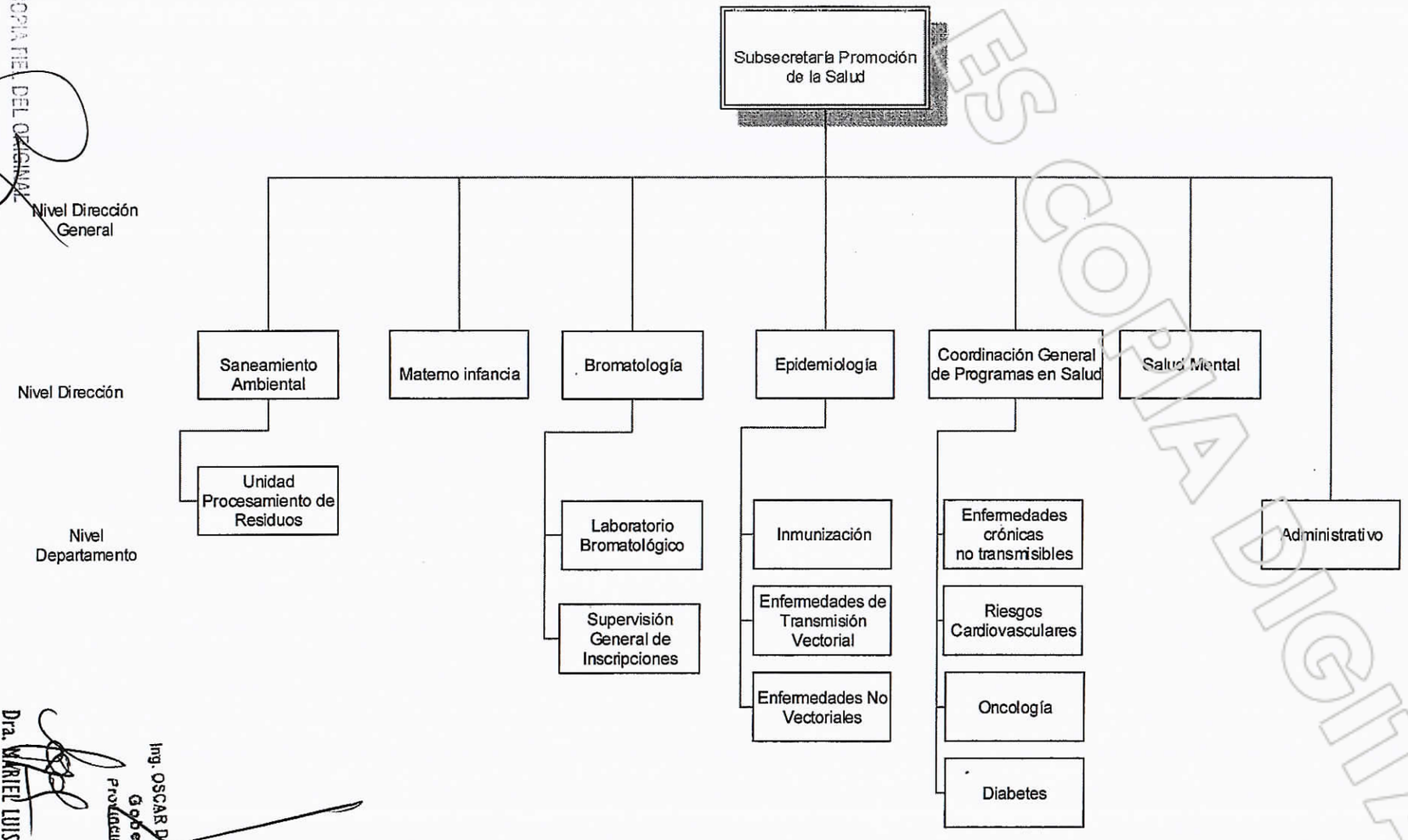
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO AL DECRETO Nº 1967

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subsecretaría Legal y Técnica



Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

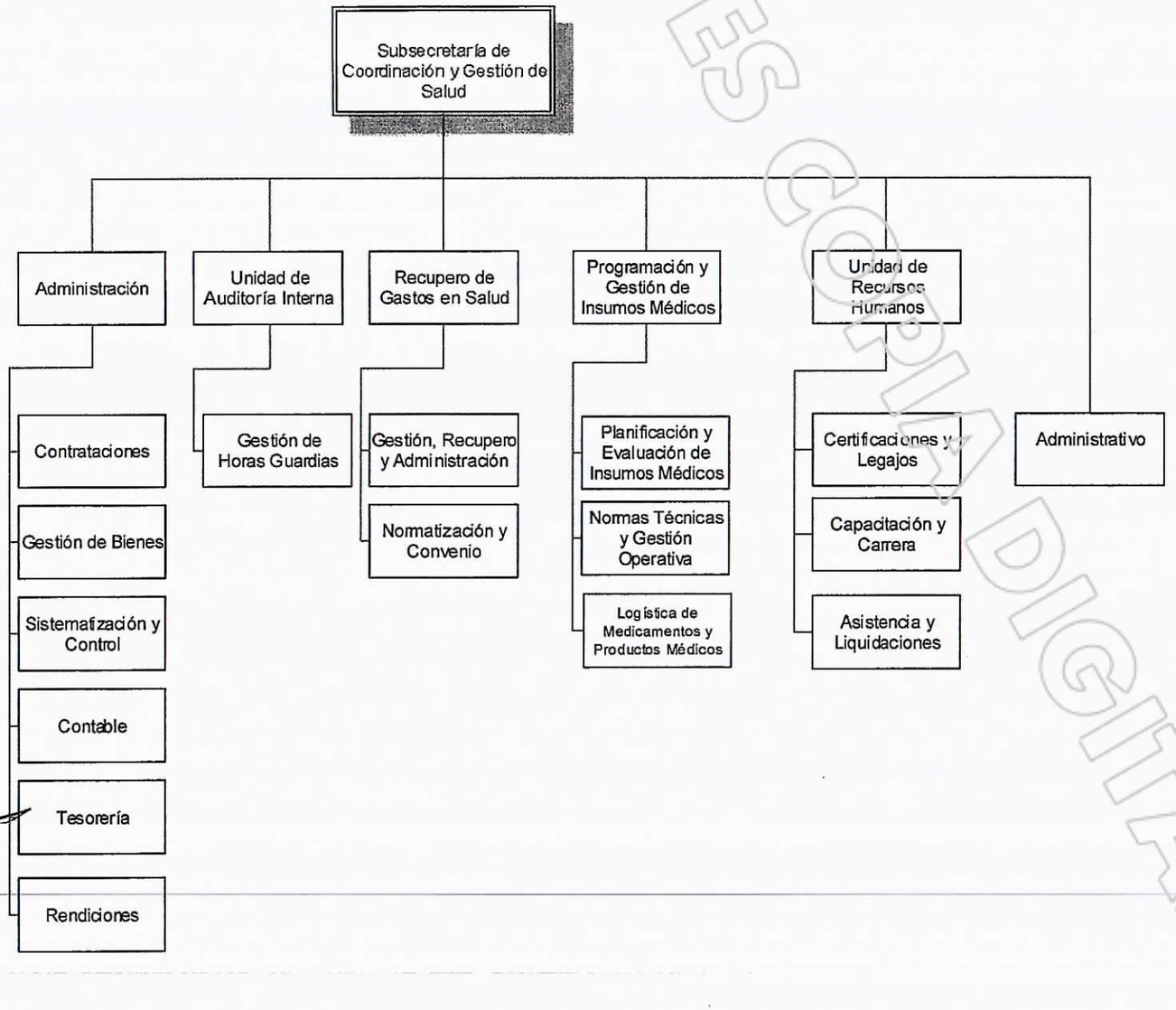
ANEXO AL DECRETO Nº 1967

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. [illegible]
Subsecretaria Legal y Técnica

Nivel Dirección

Nivel Departamento



Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. CESAR DOMINGO PERPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO AL DECRETO Nº 1967

Nivel Dirección

Nivel Departamento

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Patricia Rodríguez
Dpción, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PERPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

ANEXO II

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (UPS)
(Dirección)

RESPONSABILIDADES PRIMARIA:

Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el proyecto de presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo a las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial; confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño del presupuesto; ejercer el control de gestión *a* través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

ACCIONES:

1. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.

2. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria qué le solicite el Órgano Rector del Presupuesto Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

4. Mantener actualizado el Marco Lógico de la jurisdicción y enviar a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices.

5. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución, manteniendo actualizadas las bases de datos.

6. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información georreferenciada y estadística jurisdiccional.

7. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción, en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

8. Analizar y sistematizar las experiencias extraídas del proceso de seguimiento para mejorar la formulación de los programas y su implementación territorial.

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Ramírez
Dpción. Control y Normalización
Subsecretaria Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

9. Actuar como unidad de enlace con la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados manteniendo actualizada la información reportada al Sistema de Información para la toma de decisiones.

10. Coordinar la instrumentación de mecanismos de participación de la sociedad de la ejecución territorial de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof.
Subsecretario

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL
(UPS)

ESTADÍSTICA SANITARIA
(Departamento)

ACCIONES:

1. Realizar estadísticas de hechos vítales y sanitarios y cálculos y estimaciones sobre el nivel de salud de la población de la Provincia del Chaco.

2. Elaborar información sobre enfermedades de notificación obligatoria, estadísticas hospitalarias, odontológicas, de laboratorios, recursos y servicios para la salud y hechos vitales.

3. Coordinar la información estadística, su análisis regular, sus conclusiones, su impresión, publicación y difusión.

4. Intervenir en la realización de encuestas sobre problemas cuyo conocimiento sea indispensable para la formulación de políticas de salud y cuyo conocimiento no se obtenga adecuadamente por registro sistemático.

5. Asesorar e informar técnicamente a las dependencias del ministerio de Salud Pública, contribuyendo a la toma de decisiones sanitarias oportunas.

6. Comunicar sistemáticamente al Ministro de salud las variaciones en los indicadores sanitarios considerados de interés.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (UPS)

PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
(Departamento)

ACCIONES:

1. Preparar los planes, programa y proyectos de la jurisdicción, contribuyendo a asegurar la equidad territorial y contemplando la inclusión de indicadores de gestión y presupuestaria.

2. Participar en el proceso de programación presupuestaria de todas las fuentes de financiamiento.

3. Ampliar las metodologías criterios definidos en la jurisdicción para la inclusion de la dimensión territorial de los planes, programas y proyectos sectoriales.

4. Consolidar el plan operativo anual para la ejecución de los programas, asegurando su consistencia con el presupuesto jurisdiccional, y la articulación de los procesos de coordinación interinstitucional involucrados.

5. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria solicitados por el Órgano Rector del Presupuesto Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia y beneficio social solicitados por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Resultados.

6. Mantener actualizada la red programática y el banco de los proyectos de compensación de partidas y en el rediseño de presupuesto sectorial, contribuyendo a asegurar la equidad territorial en la ejecución de los programas jurisdiccionales.

7. Participar en la elaboración de los proyectos de compensación de partidas y en el rediseño del presupuesto sectorial, contribuyendo a asegurar la equidad territorial en la ejecución de los programas jurisdiccionales.

8. Efectuar diagnósticos expeditivos de situación que contribuyen a mejorar el diseño de los programas, así como s eficiencia, eficacia y efectividad para la consecución de sus objetivos y resultados.

9. Intervenir en el análisis y la integración, en casos que corresponda, de las propuestas presentadas por los actores institucionales locales en los panes y programas que correspondan a las unidades de desarrollo territorial.

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (UPS)

SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN
(Departamento)

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción y de los procesos de coordinación interinstitucionales involucrados, detallando los avances alcanzados y los desvíos.

2. Intervenir en la generación, consolidación y difusión de la información producida por la ejecución y difusión de los planes, programes y proyectos de la jurisdicción en las Unidades de Desarrollo Territorial.

3. Efectuar el control de gestión de planes, programas y proyectos de la jurisdicción conforme las modalidades establecidas.

4. Elaborar informes relacionados con los aspectos técnicos y presupuestarios vinculados con la ejecución de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.

5. Informar y asesorar a las unidades de organización sustanciales intervinientes en la ejecución de los planes, programas y proyectos las medidas correctivas a introducir a efectos de contribuir a la consecución de los resultados esperados.

6. Participar en la elaboración de estándares e indicadores de desempeño y metas de medición con el objeto de evaluar el nivel del logro alcanzado en los objetivos.

7. Revisar y participar en la actualización del conjunto de indicadores y medios de verificación incluidos en la estructura programática jurisdiccional.

8. Analizar y sistematizar las experiencias extraídas del proceso de seguimiento para mejorar la formulación de los programas y su implementación territorial.

9. Actuar como unidad de enlace con la secretaria de planificación y Evaluación de información para la toma de decisiones.

10. Coordinar la instrumentación de mecanismos de participación de la sociedad civil para el seguimiento de la ejecución territorial de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Cortés Cedrínez
Subsecretaria Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL
(Dirección)

RESPONSABILIDADES PRIMARIA:

Ejercer las funciones administrativas, de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la Jurisdicción y el despacho de las actuaciones administrativas.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.

2. Llevar el despacho de la autoridad superior y el registro de instrumentos legales.

3. Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.

4. Elaborar proyectos de instrumentos legales, documentos administrativos y notas y elevarlos a consideración de la máxima autoridad del área.

5. Supervisar el asesoramiento en los asuntos de carácter legal de competencia del Ministerio.

6. Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.

7. Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.

8. Aplicar en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la Ley 6331 – Acceso a la Información y Acceso a la Información, conforme las responsabilidades descriptas en la norma.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dccion. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SECRETARÍA GENERAL

MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
(Departamento)

ACCIONES:

1. Confeccionar expedientes y actuaciones según la naturaleza del caso.
2. Tramitar los expedientes, actuaciones, notas y otras documentaciones ingresadas a la Secretaria General.
3. Mantener actualizado el sistema de seguimiento de expedientes.
4. Administrar el archivo del área.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona [illegible]
Subsecretaria Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SECRETARÍA GENERAL

GESTIÓN ADMINISTRATIVA
(Departamento)

ACCIONES:

1. Confeccionar proyectos y escritos encomendados a la Secretaría General.

2. Controlar la aplicación de la normativa específica para confección de proyectos de leyes, resoluciones, disposiciones, convenios y otros escritos oficiales.

3. Atender el despacho de la máxima autoridad.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Proy. Ramona Cecilia Rodriguez
Dpción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Tecnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SECRETARÍA GENERAL

CONTROL DE LEGALIDAD
(Departamento)

ACCIONES:

1. Efectuar el registro, distribución y seguimiento de los proyectos de leyes y resoluciones del Poder Legislativo.

2. Analizar los proyectos de leyes derivando a las áreas competentes para su intervención.

3. Controlar la aplicación de la Ley 6431 – Acceso a la Información y Derecho a la Información en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

4. Supervisar y analizar toda la documentación que acompañan a los proyectos de leyes y los informes elaborados por las áreas intervinientes.

5. Recepcionar y diligenciar cedulas, oficios y/o mandamientos dirigidos al Ministerio de Salud Pública.

6. Efectuar el control del encuadre normativo de los proyectos de Decreto, Convenio y Resoluciones, previo a la suscripción del Sr. Ministro.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Cecilia Godinez
Dpción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
(Dirección)

RESPONSABILIDADES PRIMARIA:

Diseñar, planificar e implementar las estrategias y política comunicacional del Ministerio de Salud Publica en pos de consolidar la imagen institucional del mismo, en coordinación con el órgano rector en la materia.

ACCIONES:

1. Asesorar al Señor Ministro en los temas que este lo requiera.
2. Programar las acciones de comunicación dirigidas a influir sobre los determinantes de la salud, y particularmente sobre los estilos de vida de la población.
3. Promover la participación Ciudadana mediante las nuevas tecnologías empleadas en materia comunicacional.
4. Informar a la población las decisiones, actos de gestión, principales actividades y eventos del Ministerio de Salud Publica en coordinación con el Órgano Rector en la materia.
5. Proporcionar los medios de comunicación y a la población, material de consulta en Salud.
6. Desarrollar material multimedia de divulgación para la comunidad y los medios de comunicación.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Cecilia Rodríguez
Dcción. Contrales y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
(Dirección)

RESPONSABILIDADES PRIMARIA:

Prestar asesoramiento técnico jurídico al Ministerio de Salud Pública.

ACCIONES:

1. Asesorar al Señor Ministro en los temas que este lo requiera.
2. Emitir dictamen en los expedientes que ingresen a la Unidad para su conocimiento.
3. Asesorar a los organismos dependientes del Ministerio en cuanto a la interpretación de normas legales de aplicación a los mismos.
4. Asistir a las reuniones de Subsecretarios y/o Directores de las distintas reparticiones del Ministerio, cuando se controviertan derechos o se planteen cuestiones jurídicas.
5. Dictaminar sobre la procedencia de los recursos administrativos que deban ser resueltos por el Señor Ministro.
6. Emitir opinión jurídica previa a la celebración, interpretación o ejecución de convenios y/o contratos administrativos en los que el Ministerio sea parte, sin perjuicio de la competencia especifica asignadas a otros organismos.
7. Intervenir en las informaciones sumarias administrativos, conforme a lo dispuesto en el régimen disciplinario para el personal de la Administración Publica Provincial, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.
8. Emitir opinión en los proyectos de leyes que le sean puestas a su consideración por parte de la Secretaria General del Ministerio de Salud Pública.
9. Asistir a reuniones que propicie la Asesoría General de Gobierno para unificar criterios sobre materias de su incumbencia.
10. Realizar toda otra tarea en materia legal que le encomiende la superioridad.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Graciela Rodríguez
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SALUD
(SUBSECRETARÍA)

OBJETIVOS:

1. Planificar, coordinar y supervisar acciones tendientes a ejecutar políticas de salud que optimicen los servicios que requieran de una atención particularizada por su especialidad o su complejidad.

2. Garantizar el funcionamiento de los establecimientos sanitarios de la provincia, a través de la fiscalización sanitaria y la formaci6n y desarrollo permanente de los profesionales de la salud.

3. Adoptar las medidas necesarias en cuanto aportes humanos, materiales e informativos ante situaciones de emergencia sanitaria.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Bachis Rodríguez
Decisn. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARÍA DE SALUD

EMERGENCIA
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la planificación y fiscalización de todo lo relacionado con la atención integral de la Emergencia Médica Sanitaria.

ACCIONES:

1. Elaborar las normas y rutinas operacionales para la atención de la emergencia.
2. Proponer la distribución de las unidades móviles (ambulancias), según criterios de riesgo, por accesibilidad, patologías y motivos de derivación.
3. Reordenar en red las prestaciones escalonadas, organizando la atención médica por niveles de cobertura y de prestaciones, con el equipamiento adecuado a cada nivel.
4. Organizar centros de emergencia estratégicamente seleccionados y dotados con los recursos humanos y materiales que les permitan realizar una atención de mayor complejidad, preferentemente en los hospitales ya existentes.
5. Organizar los Comité de Emergencia Hospitalaria.
6. Adecuar la red de prestaciones clínico-quirúrgicas y optimizar el sistema de referencia y contrarreferencia.
7. Elaborar protocolos de asistencia adecuados a los recursos disponibles.
8. Asegurar la capacitación del equipo de salud para la atención de la emergencia: radio-operadores, choferes, paramédicos, enfermeros, médicos, administrativos, en la faz pre hospitalaria y hospitalaria.
9. Coordinar la atención de la emergencia, tanto individual como colectiva, intra e intersectorialmente con las instituciones y reparticiones involucradas.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dpto. Catalogo y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARÍA DE SALUD

LABORATORIO
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar las redes de laboratorios del Gobierno de la Provincia del Chaco, asegurando la estructura y los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento, según niveles de complejidad.

ACCIONES:

1. Evaluar y supervisar los procedimientos técnicos y necesidades de recursos humanos de acuerdo a los distintos niveles de complejidad de atención.

2. Coordinar las redes de laboratorios del Gobierno de la Provincia del Chaco y su vinculación con otros institutos provinciales y nacionales.

3. Asegurar la provisión de los insumos necesarios para el funcionamiento continuo de los laboratorios y bancos de sangre.

4. Proponer un sistema de registro clínico y administrativo del funcionamiento de laboratorios y de recolección de información para su análisis estadístico y epidemiológico.

5. Coordinar con las direcciones de regiones en la supervisión de los establecimientos sanitarios en relación a los servicios de laboratorios.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARÍA DE SALUD

FISCALIZACIÓN SANITARIA
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Supervisar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que rigen el ejercicio de las profesiones del arte de curar y el funcionamiento de farmacias, producción y ventas de drogas y medicamentos.

ACCIONES:

1. Entender en el cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes para el ejercicio de las profesiones del arte de curar, sus ramas auxiliares y funcionamiento de los establecimientos oficiales y privados donde se realizan acciones vinculadas *a* la salud humana.

2. Programar las fiscalizaciones a los establecimientos y de artículos, relacionados con la salud humana o para tratamiento sanitario.

3. Supervisar el cumplimiento de normativas provinciales y/o nacionales referidas a drogas, medicamentos y otros artículos de la medicina que se utilice para el tratamiento de la salud. (Psicotrópicos, alcaloides, etc.).

4. Proponer creaciones y/o modificaciones de normativas referidas a las actividades propias de fiscalización sanitaria.

5. Propiciar y promover la concertación de tratados, convenios con otros organismos oficiales de la provincia o la nación cuando así convenga para mejor rendimiento en las acciones de su competencia.

6. Proponer, fomentar y participar en la capacitación de profesionales, técnicos, auxiliares y otros de la salud en relación al área específica.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

FISCALIZACIÓN SANITARIA

CONTRALOR DE FARMACIA
(Departamento)

ACCIONES:

1. Fiscalizar el funcionamiento de farmacias, botiquines, droguerías y otros comercios que expenden medicamentos, drogas y elementos aplicables al humano.

2. Intervenir y autorizar las guardias de farmacias y botiquines en toda la provincia en forma directa o por delegación.

3. Autorizar la habilitación y/o permiso de renovación comercial de farmacias, botiquines, droguerías, empresas de higiene y saneamiento ambiental y de toda otra institución relacionada con la medicina humana.

4. Establecer un sistema de registro, control, supervisión y fiscalización de medicamentos, drogas y otros fármacos de producción y/o periódica o en tránsito provincial.

5. Intervenir y hacer cumplir las normativas nacionales, provinciales y/o de frontera en lo referente a alcaloides, psicotrópicos, drogas, medicamentos y otros.

6. Establecer estrecha vinculación con el sector de sanidad animal y vegetal a fin de coordinar la fiscalización de actividades de producción, comercialización y utilización de productos, drogas y/o medicamentos de indistinto uso animal, vegetal o humano.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

FISCALIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL
(Departamento)

ACCIONES:

1. Registrar y otorgar conforme a normas vigentes la matricula a los profesionales de la salud, a los efectos de autorizar el ejercicio profesional.

2. Registrar, habilitar, fiscalizar los locales y establecimientos dedicados a acciones de salud privada: sanatorios, clínicas, consultorios, etc.

3. Mantener actualizada la capacidad medica instalada del sector privado.

4. Intervenir en la tramitación de concursos para cubrir cargos profesionales, técnicos y auxiliares de incumbencia del área de salud.

5. Entender en la adjudicación de especialidades y su registro conforme a normas vigentes.

6. Asesorar a los servicios efectores de la atención médica, conforme a los registros de profesionales disponibles.

7. Prestar atesoramiento, evacuar consultas y controlar el ejercicio ilegal de la medicina y de sus ramas auxiliares.

8. Entender en la prevención y denuncia del ejercicio ilegal de la medicina y de sus ramas, auxiliares.

9. Mantener actualizada la base de datos y legajos de profesionales y sus ramas auxiliares.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE SALUD

KINESIOLOGIA Y REHABILITACIÓN
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Organizar, dirigir y controlar los programas de rehabilitación y fisioterapia, así como los servicios de kinesiología de la red sanitaria.

ACCIONES:

1. Ejecutar los programas de rehabilitación y fisioterapia.
2. Evaluar el cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento de los servicios de kinesiología en los establecimientos sanitarios según niveles de complejidad.
3. Programar acciones tendientes a lograr la rehabilitación del discapacitado para la inserción a su rol social.
4. Supervisar el apoyo terapéutico brindado al paciente por los distintos centros asistenciales de la provincia.
5. Participar en la capacitación del personal y las actividades de investigación en los distintos niveles de complejidad.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dpción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE SALUD

ODONTOLOGÍA
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer y promover actividades destinadas al mejoramiento de la salud bucodental en la población.

ACCIONES:

1. Evaluar el estado de salud bucodental de la población y determinar la epidemiología de las patologías que la afectan.
2. Proponer las acciones necesarias para la prevención, promoción y recuperación de salud bucodental.
3. Proponer las normas técnicas de atención por niveles y los sistemas de registro y evaluación.
4. Proponer los modelos de equipamientos, recursos humanos y materiales necesarios a cada nivel de atención.
5. Proponer la capacitación del personal y las actividades de investigación en los distintos niveles de complejidad.
6. Supervisar la atención de los pacientes por parte de los profesionales y funcionamiento de los equipos dentales.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE SALUD

MEDICINA LABORAL
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Evaluar y dictaminar sobre los riegos de trabajo existentes en el ámbito laboral privado limitando a su mínima expresión los riesgos del trabajo, para conseguir ambientes sanos y seguros

ACCIONES:

1. Realizar a solicitud de las empresas evaluaciones de los riesgos existentes en los lugares y puestos de trabajo de acuerdo con normas de promoción de la salud y prevención de enfermedades y accidentes en las mismas.
2. Realizar estudios de incidencia y prevención de enfermedades comunes, de tratamiento prolongado.
3. Promover la prevención en las empresas, informando acerca de los planes y programas existentes.
4. Mantener un registro de siniestralidad.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO EN SALUD
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la definición de políticas, formulación de planes y adopción de estrategias para el desarrollo de la gestión de la fuerza laboral en salud conforme a los requerimientos de los servicios sanitarios para dar respuesta a las necesidades de salud de la población de la Provincia.

ACCIONES:

1. Intervenir en la formulación de políticas y planes referidos a la fuerza de trabajo en salud de la Provincia.

2. Proponer los programas y acciones necesarias para lograr los niveles de productividad y calidad esperados de la fuerza laboral en salud, permitiendoles su desarrollo pleno y la obtención, mediante el trabajo, de los objetivos sanitarios provinciales.

3. Promover las acciones dirigidas a la formación y educación permanente de los integrantes del equipo de salud de los servicios sanitarios tendientes a alcanzar su desarrollo y afianzar los procesos de calidad de los servicios y su vinculación con la comunidad.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARÍA DE SALUD

ADMINISTRATIVO
(Departamento)

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las Áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría de Salud.
4. Visar y elevar el despacho de la Subsecretaría.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentales para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Salud.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodrigues
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ATENCION Y ACCESO AL SISTEMA DE SALUD
(SUBSECRETARIA)

OBJETIVOS:

1. Asistir al Ministro de Salud en lo que se refiere a la Atención de la Salud, como estrategia global a través de la red de establecimientos sanitarios que integran las distintas Regiones Sanitarias, con el objeto de alcanzar un alto grado de equidad sanitaria, asegurando la accesibilidad al sistema de salud y una permanente participación comunitaria, por medio de la gestión de procesos de salud integrados de calidad.

2. Gestionar estrategias socio sanitarias y de salud nutricional destinada a población vulnerable de competencia sanitaria.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE
ATENCION Y ACCESO AL SISTEMA DE SALUD

REGIONES SANITARIAS
(Dirección General)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Supervisar la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias trazadas, en el ámbito de las regiones sanitarias a su cargo.

ACCIONES:

1. Interpretar y transmitir a los Jefes de Regiones, los lineamientos políticos que se refieran a la ejecución de las acciones previstas en la planificación sanitaria provincial.

2. Diseñar y proponer las actividades y programas destinados a lograr la atención sanitaria eficiente en las distintas regiones.

3. Evaluar el desempeño de cada región sanitaria a su cargo y medir el avance hacia las metas establecidas en la planificación.

4. Coordinar las actividades de las distintas regiones sanitarias con las direcciones técnicas y otras áreas dependientes del Ministerio.

5. Establecer los mecanismos de información que resulten apropiados para la evaluación de la ejecución de acciones y programas de salud.

6. Establecer articulación con autoridades de otros organismos para el desarrollo y ejecución de proyectos que hacen a la problemática en común en las Unidades de Desarrollo Territorial.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Docón. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARIA DE
ATENCION Y ACCESO AL SISTEMA DE SALUD

SALUD EN LA DIVERSIDAD CULTURAL
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar políticas públicas específicas para mejorar la situación socio-sanitaria y el acceso a la atención medicinal oportuna e integral de la población intercultural chaqueña, contribuyendo a acrecentar la calidad de vida, con participación protagónica de las diversas comunidades, respetando sus diferencias culturales y el derecho a la salud.

ACCIONES:

1. Intervenir en la programación, normalización y evaluación de las actividades para mejorar la situación socio- sanitario y el acceso a la salud de las poblaciones originarias.

2. Proponer y colaborar en las actividades de formación y capacitación continua, en coordinación con la Dirección del Capital Humano en Salud, necesaria para la adecuada atención integral de la salud, respetando la diversidad cultural de cada comunidad chaqueña.

3. Coordinar con la Dirección de Epidemiologia, la denuncia, registro y contralor de enfermedades de primera vez y prevalentes, y la cobertura de vacunación con criterio etnoepidemiológico.

4. Establecer estrategias para control de factores de riesgo, rescatando la utilización de los factores protectores existentes propios en la diversidad cultural chaqueña.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dpción. Contralor y Normalización
Subsecretaria Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE
ATENCIÓN Y ACCESO AL SISTEMA DE SALUD

ATENCION SOCIAL EN SALUD
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Guiar y organizar estrategias socio-sanitarias, orientadas a dar respuesta a la población chaqueña logrando la integración, fortalecimiento y diversificación de los servicios de salud, en un marco de eficacia, eficiencia y accesibilidad.

ACCIONES:

1. Planificar acciones de promoción y atención social en salud destinadas a la población Chaqueña y en reciprocidad a las políticas sanitarias, establecidas por el Ministerio.

2. Desarrollar acciones efectivas en materia de asistencia socio- sanitarias con carácter participativo, desconcentrado por región, y organizado por ciclos de vida, problemas y grupos prioritarios, dinamizando la red provincial de salud.

3. Garantizar el acceso equitativo de la población chaqueña a la asistencia socio-sanitaria, asegurando la calidad de vida de la población y el acceso universal.

4. Desarrollar y fortalecer la capacidad rectora de las zonas sanitarias, a fin de velar por la población actual y potencial.

5. Promover una cultura de calidad institucional a fin de lograr la prevención, satisfacción y disminución de la demanda socio-sanitaria en la provincia.

6. Supervisar el registro y seguimiento de la población asistida que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dación. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE
ATENCIÓN Y ACCESO AL SISTEMA DE SALUD

NUTRICIÓN
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Conducir la implementación de políticas, planes y programas de nutrición a fin de preservar y mejorar la salud de la población chaqueña, asegurando una alimentación sana y el acceso equitativo a la educación y rehabilitación nutricional en todo el territorio provincial.

ACCIONES:

1. Garantizar el adecuado cumplimiento de las políticas y programas de nutrición, como el funcionamiento de los servicios nutricionales de la provincia.

2. Proponer acciones para preservar y mejorar el estado de nutrición de la población chaqueña a través de las zonas sanitarias; con especial énfasis en: la educación alimentario nutricional, la promoción de estilos de vida saludable.

3. Asegurar la atención adecuada de pacientes actuales y potenciales entre los distintos niveles de atención mediante el control apropiado del estado nutricional y la promoción del crecimiento saludable.

4. Desarrollar y fortalecer la capacidad rectora de las zonas sanitarias a fin de velar por la población que se encuentra bajo tratamiento; generando una base de datos nutricional provincial.

5. Coordinar con las áreas competentes la capacitación a fin de lograr una población nutricionalmente saludable, como la rehabilitación nutricional en los casos que corresponda.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE
ATENCION Y ACCESO AL SISTEMA DE LA SALUD

ENFERMERÍA
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar, organizar y evaluar las actividades técnicas, administrativas y de formación del personal de enfermería, a fin de asegurar el cumplimiento de las políticas de salud en los diferentes niveles de atención.

ACCIONES:

1. Normalizar y evaluar las actividades del personal de enfermería de acuerdo a los niveles de complejidad en todos los establecimientos asistenciales de la provincia.

2. Proponer sobre las necesidades de personal de enfermería en los distintos establecimientos de la provincia.

3. Supervisar toda actividad de capacitación referente al recurso humano de enfermería.

4. Participar en la normalización y supervisión del cumplimiento de las normas de bioseguridad en la materia de su competencia.

5. Colaborar con las direcciones de regiones sanitarias en la supervisión del servicio de enfermería de los establecimientos sanitarios.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE
ATENCIÓN Y ACCESO AL SISTEMA DE SALUD

ADMINISTRATIVO
(Departamento)

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las Áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría de Atención de la Salud.
4. Visar y elevar el despacho de la Subsecretaría.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentales para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Atención y Acceso al Sistema de Salud.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Docón. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PROMOCION DE LA SALUD
(SUBSECRETARIA)

OBJETIVOS:

1. Asistir al Ministro de Salud Publica en la aplicación de políticas Sanitarias provinciales con intervención en las etapas de ejecución, supervisión y evaluación de las mismas, a través de la mejora del proceso de control sobre los determinantes de la salud de la población Chaqueña, con principal énfasis en cuestiones epidemiológicas, ambientales y enfermedades crónicas no transmisibles.

2. Ejecutar acciones integrales destinadas a la Salud Mental y a la Salud de la Madre y el Niño.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dación Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

SANEAMIENTO AMBIENTAL
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Contribuir a reducir la incidencia de enfermedades en la población, corrigiendo y controlando los factores que ejercen negativa influencia en la salud y el bienestar de las personas.

ACCIONES:

1. Proponer y evaluar en coordinación con los demás organismos involucrados, normas y procedimientos destinados a mejorar las condiciones sanitarias ambientales en todo el territorio provincial.

2. Capacitar en normas básicas de higiene ambiental a la comunidad.

3. Implementar y ejecutar acciones destinadas al saneamiento ambiental de instituciones públicas y familiares.

4. Intervenir con las demás áreas competentes en casos de epidemias y emergencias ambientales.

5. Participar en la evaluación de programas y en el desarrollo de acciones que realicen organismos públicos y privados en temas de salud ambiental.

6. Promover investigaciones en epidemiología ambiental y en todos los factores ambientales socioculturales y otros que inciden en la salud de todos los grupos de riesgo.

7. Auditar y asesorar en la habilitación de instituciones públicas y privadas que utilizan Radio Isótopos y Radiaciones Ionizantes y que generan residuos patológicos.

8. Controlar las actividades destinadas al mejoramiento de las condiciones sanitarias ambientales, relacionadas con provisión y control de agua potable, sistema de evacuación de líquidos cloacales, control de roedores, radiofísica sanitaria, higiene y bioseguridad en todo el ámbito provincial.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

UNIDAD PROCESAMIENTO DE RESIDUOS
(Departamento)

ACCIONES:

1. Protocolizar y socializar la gestión de residuos patogénicos, los anatómicos y los productos medicinales vencidos, que generen los efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública.

2. Gestionar la recolección, transporte, tratamiento propiamente dicho y la disposición final de residuos patogénicos, los anatómicos y los productos medicinales vencidos, que generen los efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública.

3. Gestionar y supervisar la instalación de plantas de tratamiento de residuos patogénicos, anatómicos y productos medicinales vencidos.

4. Verificar el correcto funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Residuos Patogénicos.

ES COPIA DIGITAL

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

MATERNO INFANCIA
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer y aplicar las políticas de salud provinciales tendientes a mejorar la calidad de vida de la población materno infantil.

ACCIONES:

1. Intervenir en la programación, normalización y evaluación de las actividades que tiendan a mantener y mejorar la salud materna e infantil.

2. Detectar, estudiar, analizar e investigar problemas de salud materno infantil en forma sistemática, continua y permanente.

3. Organizar y supervisar los sistemas de referencia y contrarreferencia en los distintos niveles de atención según la competencia.

4. Proponer la adopción de políticas de prevención y asistencia a madres y niños, priorizando los grupos vulnerables.

5. Colaborar en la implementación, supervisión y evaluación de la organización y funcionamiento de los servicios, especializados materno infantiles de establecimientos sanitarios.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

BROMATOLOGIA
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Aplicar y hacer cumplir las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino y otras vinculadas con la bromatología.

ACCIONES:

1. Aplicar la reglamentación vigente y promover las modificaciones necesarias tendientes a lograr el mejoramiento en la calidad, producción, elaboración y comercialización de los alimentos.
2. Asesorar y coordinar acciones con Organismos Oficiales y/o Entes Particulares en lo concerniente al área.
3. Fiscalizar la elaboración y/o comercialización de los productos alimenticios.
4. Informar y capacitar a la población en general y a los manipuladores de alimentos en particular en lo referente a la calidad efe los productos alimenticios, por medio de acciones de Educación y Difusión.
5. Participar en todo lo referente a Planes alimentarios que se implemente en la Provincia.
6. Mantener actualizados los registros de establecimientos y productos alimenticios.
7. Realizar los estudios de brote de intoxicaciones de origen alimentario.
8. Representar a la jurisdicción en la Comisión Nacional de Alimentos.
9. Proponer modificaciones a la legislación vigente.
10. Realizar el monitoreo de productos alimenticios mediante muestreos programados y otros.
11. Proponer en proyecto de presupuesto del área, que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

BROMATOLOGIA

LABORATORIO BROMATOLÓGICO
(Departamento)

ACCIONES:

1. Analizar productos alimenticios que se comercializan y/o consumen en la Provincia.

2. Recepcionar muestras y realizar el control sanitario de alimentos, sea como producto de la actividad propia, a partir de las denuncias de particulares o de alertas higiénico-sanitarias intermunicipales o provincial.

3. Practicar determinaciones y ensayos físicos, químicos y microbiológicos: de sustancias, compuestos, alimentos, efluentes, residuales, patogénicos, aguas superficiales y subterráneas, etc.

4. Asesoramiento permanente en la materia, respecto a la comercialización y producción de alimentos.

5. inscripción do productos alimenticios, de uso industrial y domésticos.

6. Realizar los análisis de agua para consumo en viviendas particulares e instituciones comerciales y oficiales.

7. Habilitación de establecimientos elaboradores de productos alimenticios.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Dr. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dpción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

BROMATOLOGIA

SUPERVISIÓN GENERAL DE INSCRIPCIONES
(Departamento)

ACCIONES:

1. Realizar inspecciones preventivas de establecimientos expendedores de alimentos.

2. Control de vehículos de transporte de sustancias alimenticias.

3. Control de ingreso de mercadería en las rutas de acceso a la ciudad.

4. Inspección en comercios de elaboración y venta de productos alimenticios controlando: habilitación de comercios, habilitación de los transportes, documentos de Salud Laboral, Certificados de Control de Plagas y Vectores, inscripción y rotulado de productos, toma de muestras de distintos productos alimenticios, aptitud de alimentos comercializados, control de contenidos netos, control de cadena de frío, Buenas Prácticas de Manufactura.

5. Controlar en establecimientos de elaboración de alimentos, los manipuladores, corrigiendo prácticas de higiene personal, ambiental y de alimentos a efectos de prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos.

6. Clausuras preventivas de comercios por malas condiciones higiénico-sanitarias y decomiso de productos vencidos, carentes de identificación o aptitud comercial.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

Prof. Viviana Beatriz Rodríguez
Dpto. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

EPIDEMIOLOGÍA
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la programación, normalización y evaluación de las acciones de vigilancia epidemiológica y control e investigación de patologías agudas.

ACCIONES:

1. Asesorar y supervisar las actividades de control de: Dengue, Leismaniasis, tuberculosis, Chagas lepra, enfermedades de transmisión sexual, rabia y brucelosis.

2. Disponer y/o realizar investigaciones y proponer la adopción de medidas de control epidemiológico ante la aparición de enfermedades transmisibles y/o de una enfermedad nueva en la región.

3. Proponer las normas de atención medica hospitalaria de las enfermedades transmisibles y vías de derivación especifica.

4. Registrar y analizar datos estadísticos de rutina e investigaciones, confeccionando la información periódica en estrecha coordinación con el Departamento de Estadísticas Sanitarias.

5. Asesorar a quien lo solicite en materia de su especialidad y proponer el perfeccionamiento de técnicas y metodologías.

6. Entender en la capacitación del personal profesional, técnico y auxiliar del área específica en cursos de institucionalizados y/o colaborar en cursos no regulares.

7. Estudiar y analizar las medidas y tendencias de enfermedades endemoepidémicas de regiones limítrofes y sugerir medidas sanitarias.

8. Supervisar las acciones de vacunación y seroterapia.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Beatriz Rodríguez
Dación. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EPIDEMIOLOGIA

INMUNIZACIÓN
(Departamento)

ACCIONES:

1. Proveer de vacunas a los Centros de Atención Primaria de la Salud, Hospitales y Servicios Sanitarios con convenio.

2. Programar y dirigir los programas nacionales de vacunación y campañas de inmunizaciones específicas, en la provincia.

3. Monitorear y evaluar las actividades de vacunación, insumos y capacitación que se realizan al personal de salud en las distintas áreas.

4. Difundir en forma continua la información de cobertura de vacunas de los Servicios Sanitarios provinciales.

5. Promover la elaboración de normas de prevención y asistencia a grupos de riesgo, patología y factores que lo provocan.

6. Elaborar y/o sugerir la implementación de normas, técnicas y procedimientos de carácter general para acciones de vacunación, seroterapia y medicación colateral para casos especiales como así también evaluar sus resultados.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

EPIDEMIOLOGIA

ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL
(Departamento)

ACCIONES:

1. Desarrollar actividades de investigación epidemiológica a fin de determinar la real prevalencia de la Enfermedades de Transmisión Vectorial en el territorio Provincial.

2. Programar y ejecutar a acciones tendientes a la erradicación, detección precoz y tratamiento temprano de vectores.

3. Implementar medidas sanitarias integrales para favorecer el acceso de la comunidad al diagnóstico y tratamiento a través de la red pública.

4. Disminuir a niveles mínimos los índices de infestación domiciliaria de vectores en todas las localidades Provinciales.

5. Generar conciencia en la población sobre las bondades de la prevención, mediante charlas comunitarias en el territorio provincial.

6. Implementar medidas sanitarias integrales para mantener controladas las áreas donde hayan realizado acciones de ataque.

7. Coordinar con entidades nacionales, regionales, provinciales, municipales públicas y privadas a fin de realizar acciones sanitarias oportunas e integrales.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Decón. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ES COPIA DIGITAL

EPIDEMIOLOGÍA

ENFERMEDADES NO VECTORIALES
(Departamento)

ACCIONES:

1. Desarrollar actividades de investigación epidemiológica a fin de determinar la real prevalencia de las enfermedades no vectoriales en la población de la Provincia del Chaco.

2. Implementar medidas sanitarias integrales para favorecer el acceso de la comunidad al diagnóstico y tratamiento a través de la red pública y privada.

3. Proponer y participar en la capacitación y adiestramiento del personal profesional, técnico y auxiliar.

4. Coordinar con entidades nacionales, regionales, provinciales, municipales y privadas, a fin de concretar acciones sanitarias de promoción y prevención de las enfermedades no vectoriales.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FU... DEL ORIGINAL

Prof. Serrona Beatriz Rodriguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD

COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la elaboración, ejecución y evaluación de programas específicos relacionados con enfermedades crónicas no transmisibles.

ACCIONES:

1. Aprobar y supervisar la ejecución de programas que se desarrollen en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, coordinando acciones con los órganos rectores según competencia.

2. Implementar medidas sanitarias integrales para favorecer el acceso de la comunidad al diagnóstico y tratamiento a través de la red sanitaria provincial.

3. Contribuir a la formulación, difusión y aplicación de leyes que influyan positivamente en la salud de la población en materia de prevención y hábitos saludables.

4. Proponer y participar en la capacitación y formación del personal profesional, técnico y auxiliar que intervendrá en la ejecución de los programas.

5. Coordinar con entidades nacionales, regionales, provinciales, municipales y privadas, en la concreción de acciones sanitarias de promoción y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dación. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD

ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES
(Departamento)

ACCIONES:

1. Analizar el impacto de las enfermedades crónicas no transmisibles de origen hereditario, metabólico, toxico y otros, basado en la mortalidad su incidencia y demanda asistencial.

2. Elaborar programas y acciones tendientes a la detección precoz, estudio y tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles de origen hereditario, metabólico, toxico y otros.

3. Generar conciencia en la Población sobre las bondades de la prevención, mediante charlas comunitarias en cualquier punto de la provincia.

4. Desarrollar actividades de investigación a fin de determinar la real prevalencia de patologías crónicas no trasmisibles de origen hereditario, metabólico, toxico y otros, en la población de la provincia del Chaco.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dpción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD

DIABETES
(Departamento)

ACCIONES:

1. Elaborar programas y acciones tendientes a la detección precoz, estudio y tratamiento de la diabetes.

2. Realizar la provisión gratuita y controlada de insulina hipoglucemiantes orales, hipotensores, jeringas, agujas, lancetas, y tiras reactivas.

3. Llevar registros estadísticos sobre asistencia consultas, internación, uso de servicios complementarios y farmacias.

4. Generar conciencia en la Población sobre las bondades de la prevención, mediante charlas comunitarias en cualquier punto de la provincia.

5. Desarrollar metodologías y herramientas para facilitar la registración de información durante el tratamiento a los pacientes.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD

RIESGOS CARDIOVASCULARES
(Departamento)

ACCIONES:

1. Elaborar programas, acciones y protocolos referencia les de atención en materia de prevención y control de los trastornos cardiovasculares que afectan a poblaciones o grupos de personas.

2. Contribuir a la formulación, difusión y aplicación de leyes que influyen positivamente en la salud cardiovascular de la población.

3. Desarrollar acciones de coordinación con diversos sectores para la articulación de las políticas públicas en materia de salud cardiovascular.

4. Generar conciencia en la Población sobre las bondades de la prevención, mediante chapias comunitarias en cualquier punto de la provincia.

5. Desarrollar actividades de investigación a fin de determinar la real prevalencia de enfermedades cardiovasculares en la población de la provincia del Chaco.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD

ONCOLOGIA
(Departamento)

ACCIONES:

1. Analizar el impacto del cáncer en la comunidad, basado en la mortalidad, su incidencia y demanda asistencial.
2. Organizar y auditar el uso racional de medicamentos oncohematológicos y afines.
3. Desarrollar actividades de investigación a fin de determinar relaciones entre los diversos factores de riesgo y cáncer en la población de la provincia del Chaco.
4. Elaborar programas y acciones tendientes a la detección precoz, estudio y tratamiento del cáncer.
5. Organizar y planificar los recursos asistenciales, la integración de la atención sanitaria prestada, y el énfasis en su carácter multidisciplinar.
6. Constituir y consolidar el funcionamiento de una red sanitaria de Centros Asistenciales Oncológicos y Bancos de Drogas en la provincia, especializados, a fin de aumentar la flexibilidad para incorporar los avaneces de la ciencia médica y biológica.
7. Formar profesionales y apoyar a la investigación, para asegurar la innovación y actualización continua en materia de prevención, diagnóstico, tratamiento y soporte.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD

SALUD MENTAL
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar las actividades tendientes a lograr una atención oportuna, con equidad y eficiencia en la salud mental con abordaje médico social.

ACCIONES:

1. Proponer normas de atención psiquiátricas priorizando las de atención primaria.
2. Evaluar las acciones de prevención y protección en la salud mental.
3. Coordinar los programas de salud mental, provinciales y nacionales.
4. Intervenir en la capacitación específica del personal en el área.
5. Generar campañas de promoción y prevención en violencia y adicciones.
6. Determinar la prevalencia de enfermedades mentales en la provincia de acuerdo a los distintos grupos etarios.
7. Coordinar con las direcciones de zona en la supervisión de los establecimientos sanitarios en relación a los servicios de salud mental.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD

ADMINISTRATIVO
(Departamento)

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las Áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría de Atención de la Salud.
4. Visar y elevar el despacho de la Subsecretaría.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentales para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Promoción de la Salud.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

COORDINACION Y GESTION DE SALUD
(SUBSECRETARIA)

OBJETIVOS:

1. Supervisar la administración de los recursos humanos y financieros; la gestión de cobros y asignación de recupero de gastos, coordinando su funcionamiento e implementando políticas de modernización en la gestión de la salud.
2. Garantizar el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPE
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Leaira Rodriguez
Dación. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

ADMINISTRACIÓN
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer las funciones administrativo-contables, en el marco de le Ley N° 4787 de Administración Financiera, referidas a los aspectos, presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

ACCIONES:

1. Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.

2. Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.

3. Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.

4. Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.

5. Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.

6. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.

7. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.

8. Elevar a los respectivos Organismos de Contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.

9. Proveer a las "Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodrigues
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES
(Departamento)

ACCIONES:

1. Centralizar los requerimientos de adquisiciones de bienes de consumo, de capital y servicios que se tramiten a través de la Dirección de Administración.

2. Elaborar el Plan Anual de Compras de la Jurisdicción.

3. Revisar y controlar que los trámites, para la adquisición de bienes y/o servicios, reúnan las exigencias requeridas en la normativa vigente.

4. Preparar la documentación técnica acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse.

5. Controlar que se realice la rotación adecuada de invitaciones a los proveedores.

6. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación, a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos y que tramiten por la Dirección de Administración.

7. Recepcionar las ofertas y garantías, resguardándolas hasta el momento de la apertura de sobres y posterior adjudicación, respectivamente.

8. Intervenir en la recepción de bienes o servicios cuya adquisición se tramite a través de la Dirección de Administración.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

ADMINISTRACIÓN

GESTIÓN DE BIENES
(Departamento)

ACCIONES:

1. Centralizar las Altas, Bajas y Transferencias de bienes patrimoniales afectados a la Jurisdicción.

2. Supervisar la actuación de los responsables de bienes patrimoniales en las distintas dependencias asesorando en todo lo atinente al Régimen Patrimonial e informando las irregularidades que se observan en la gestión.

3. Mantener actualizada la información y documentación referente a los bienes muebles e inmuebles de la jurisdicción, observando la reglamentación emanada por el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes.

4. Intervenir en los trámites de locaciones de inmuebles destinados al funcionamiento de distintas dependencias de la Jurisdicción, manteniendo un registro ordenado de los mismos.

5. Actualizar la información sobre los mantenimientos y reparaciones realizadas a los bienes, efectuando la programación de los mantenimientos preventivos en coordinación con el Órgano Rectos del Sistema de Gestión de Bienes.

6. Registrar y realizar, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes, relevamientos de forma periódica de los Bienes de la Jurisdicción a fin de verificar su existencia y determinar su estado de conservación.

7. Comunicar a la superioridad la existencia de bienes en condiciones de pasar a rezago, confeccionando los instrumentos correspondientes al efecto.

8. Confeccionar los balances mensuales de inventario y su actualización.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ADMINISTRACIÓN

SISTEMATIZACIÓN Y CONTROL
(Departamento)

ACCIONES:

1. Intervenir en el procedimiento de aprobación de gastos sanatoriales controlando la documentación respaldatoria exigida.

2. Recibir las facturas correspondientes a compras de equipamientos para los servicios asistenciales de la red pública provincial.

3. Recepcionar, controlar y distribuir el equipamiento destinado a los establecimientos de la Red pública de Salud a través del depósito central.

4. Recibir y controlar la documentación respaldatoria de las rendiciones de los viáticos, fondos fijos, guardias médicas y cajas chicas, de acuerdo a la normativa de aplicación vigente de carácter contable y tributario.

5. Confeccionar el anteproyecto de resolución mediante el cual se asignan fondos a las distintas dependencias del organismo.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Proy. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

ADMINISTRACIÓN

CONTABLE
(Departamento)

ACCIONES:

1. Elaborar el proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Jurisdicción.

2. Controlar el correcto encuadre de los gastos efectuados por las distintas dependencias de la Jurisdicción, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.

3. Efectuar el cálculo, liquidación y respectivas declaraciones juradas de las retenciones correspondientes a tributos nacionales y provinciales a realizar sobre proveedores de la Jurisdicción.

4. Realizar la imputación presupuestaria de los gastos efectuados por la Jurisdicción de acuerdo al presupuesto y estructura programática vigente.

5. Controlar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Jurisdicción, informando a la superioridad la necesidad de refuerzos de partidas coordinando con la Unidad de Planificación Sectorial de la Jurisdicción.

6. Emitir anticipos de fondos para viáticos, cajas chicas y otros gastos y verificar los instrumentos legales que los autorizan, realizando el control de rendiciones de cuentas pendientes de los beneficiarios.

7. Efectuar el cierre mensual de la Ejecución Presupuestaria, como sí también el cierre anual del Ejercicios Financiero, emitiendo los Balances correspondientes.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOSCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dación. Contralor y Normatización
Subsecretaria Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ADMINISTRACIÓN

TESORERÍA
(Departamento)

ACCIONES:

1. Administrar los fondos observando la reglamentación que rige la materia.
2. Actualizar las registraciones y realizar conciliaciones periódicas de las cuentas corrientes.
3. Resguardar las documentaciones de pagos y/o entregas de fondos efectuados.
4. Realizar los depósitos de los fondos correspondientes a normas tributarias, emitiendo los respectivos comprobantes y presentando las declaraciones juradas en los plazos previstos.
5. Solicitar la apertura de cuentas judiciales y realizar el control y preparación de las boletas de depósitos de cada retención efectuada en virtud de orden judicial.
6. Controlar los recursos ingresados por la aplicación de normativas vigentes, afectación específica, fondo permanente y cualquier otro que signifique disponibilidad de fondos para la jurisdicción.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dación. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

ADMINISTRACIÓN

RENDICIONES
(Departamento)

ACCIONES:

1. Recepcionar la documentación referida a los pagos e ingresos efectuados por el Departamento Tesorería jurisdiccional y la Tesorería General de la Provincia.

2. Controlar que las sumas a rendir mensualmente al Tribunal de Cuentas de la Provincia observen plena coincidencia con los importes reflejados en los respectivos Estados de Ejecución del Presupuesto.

3. Preparar las rendiciones de Cuentas Mensuales y la Integración de la Cuenta General del Ejercicio de la Jurisdicción, con ajuste a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas del Sector Público Provincial.

4. Mantener un archivo con copias de las documentaciones referida a las Rendiciones como asimismo de las Rendiciones Universales que hayan sido devueltas por el Tribunal de Cuentas.

5. Intervenir en forma conjunta con los departamentos de la Dirección en la evaluación y respuesta de los requerimientos que contengan observaciones sobre las rendiciones mensuales y/o universales.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)
(Dirección)

RESPONSABILIDADES PRIMARIA:

Ejecutar el control interno de la Jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.

ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente que deberá ser aprobado por el Órgano Rector.

2. Controlar la gestión integral de la Jurisdicción enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 de la Ley N°4787.

3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.

4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.

5. Constatar la confiabilidad de la documentación que, como antecedente, se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.

6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.

7. Expedirse, en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Unidad de Apoyo Administrativo.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GESTION DE HORAS GUARDIAS
(Departamento)

ACCIONES:

1. Verificar la correcta asignación de horas guardias del Ministerio de Salud Pública, conforme la carga horaria, bonificaciones percibidas, documentación respaldatoria de los Agentes.

2. Verificar el real cumplimiento de las horas guardias asignadas a los distintos efectores según normativa vigente.

3. Autorizar las cargas, altas y reajustes de horas guardias, correspondientes a los Agentes del Ministerio de Salud Pública, al área de Asistencia y Liquidaciones.

4. Instar las acciones administrativas correspondientes para el normal cumplimiento del régimen de horas guardias.

5. Confeccionar informe mensual respecto a la asignación, el cumplimiento y la autorización de horas guardias asignadas a Agentes del Ministerio de Salud Pública.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ruriana Beatriz Rodríguez
Dación. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

RECUPERO DE GASTOS EN SALUD
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir el sistema de recupero de gastos de salud del Ministerio de Salud Pública

ACCIONES:

1. Establecer lineamientos generales de documentación y facturación.
2. Instrumentar los convenios necesarios con los obligados al pago de las prestaciones.
3. Supervisar la tramitación y cobro de facturaciones con la documentación respaldatoria emanadas de las dependencias que efectúen el recupero de gastos en salud.
4. Controlar los ingresos y egresos de fondos por recupero de gastos en salud, de manera de garantizar la identificación del origen y destino de los mismos.
5. Controlar la liquidación de fondo común estímulo u otra forma de distribución de fondos entre el personal.
6. Desarrollar programas de identificación y clasificación de beneficios de prestaciones sujeto a recupero de gastos en salud.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RECUPERO DE GASTOS EN SALUD

GESTIÓN, RECUPERO Y ADMINISTRACIÓN
(Departamento)

ACCIONES:

1. Procesar las documentaciones respaldatoria de las dependencias que efectúen recupero de gastos en salud, facturarlas y enviarlas a las entidades obligadas al pago de las prestaciones.

2. Gestionar el cobro de las Facturas y controlar los ingresos y egresos de fondos por recupero de gastos en salud, de maneara de identificar origen y destino de los mismos.

3. Liquidar el Fondo Común Estímulo y otras formas de distribución de fondos, entre el personal del servicio sanitario, involucrado en el recupero.

4. Proponer modelos de documentación respaldatoria para la facturación.

5. Organizar las actividades de auditoría médica y odontología.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RECUPERO DE GASTOS EN SALUD

NORMATIZACIÓN Y CONVENIO
(Departamento)

ACCIONES:

1. Promover el recupero de gastos en salud por las dependencias competentes, de acuerdo a la legislación y reglamentación vigente.

2. Proponer los proyectos de adaptación de normas generales de documentación.

3. Instrumentar la gestión de cobros a las entidades obligadas al pago de las prestaciones.

4. Acordar convenios para recuperar fondos.

5. Prestar asesoramiento jurídico sobre el sistema de recupero de gastos en salud.

ES COPIA DIGITAL

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Garantizar el suministro de insumos médicos a través de la planificación, dictado de normas técnicas, la evaluación y el control de consumos de los mismos en el Ministerio de Salud Pública.

ACCIONES:

1. Coordinar las actividades relativas a la planificación y programación de necesidades de insumos médicos y elaboración de protocolos y normas de uso racional de medicamentos.
2. Aprobar los listados terapéuticos por niveles de complejidad.
3. Supervisar el sistema de logística de insumos médicos del Ministerio.
4. Aprobar normas de recepción, almacenaje, distribución y entrega de medicamentos y productos médicos.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS
(Departamento)

ACCIONES:

1. Centralizar la programación de las adquisiciones del ministerio, elaborando el Plan de adquisiciones periódicas.

2. Asegurar el acceso a los medicamentos que garanticen la continuidad de los tratamientos para los pacientes crónicos.

3. Evaluar los resultados de la gestión de adquisiciones relacionada con el seguimiento de indicadores de tiempo requerido, stock crítico, calidad de productos y precios.

4. Elaborar los listados terapéuticos por niveles de complejidad y mantener actualizado el catálogo de medicamentos y productos médicos.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

NORMAS TÉCNICAS Y GESTIÓN OPERATIVA
(Departamento)

ACCIONES:

1. Elaborar las especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos y productos médicos.

2. Mantener actualizadas las normas técnicas de los procesos de adquisición y mantenimiento de equipamiento médico, bioquímico y odontológico.

3. Realizar el seguimiento de farmacovigilancia y tecnovigilancia de los productos adquiridos.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

LOGÍSTICA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS
(Departamento)

ACCIONES:

1. Establecer los lineamientos para la organización del depósito central.
2. Transportar y realizar la distribución de medicamentos.
3. Dictar normas de recepción, almacenaje, distribución y entrega de medicamentos y productos médicos, de aplicación obligatoria en los depósitos centrales y en las farmacias hospitalarias.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

**SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD**

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Supervisar e intervenir en la administración del recurso humano del Ministerio, propiciando que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y aplicando las pautas determinadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

ACCIONES:

1. Proponer estrategias para el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la jurisdicción.

2. Efectuar los requerimientos respecto a las necesidades de capacitación a la Dirección General de Recursos Humanos.

3. Controlar la actualización de los legajos del personal que se encuentre cumpliendo funciones en la jurisdicción.

4. Supervisar la correcta liquidación de los haberes del personal.

5. Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.

6. Supervisar las registraciones respecto a asistencias y la aplicación de los permisos de salida del personal.

7. Aprobar la definición de perfiles para los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional. 8. Intervenir en los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdicción.

8. Supervisar la aplicación de los regímenes y normativas correspondientes en los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes.

9. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos.

10. Intervenir en la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción.

11. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICACIONES Y LEGAJOS
(Departamento)

ACCIONES:

1. Clasificar los instrumentos legales y documentos originales y copias que deben integrar el legajo único del personal, elevando los originales que correspondan a la Direccion General de Recursos Humanos.

2. Mantener actualizada la información digital del legajo en la base de datos de Recursos Humanos.

3. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal.

4. Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, y cómputo de antigüedad, aplicando loa regímenes correspondientes para cada caso.

5. Auditar la correspondencia de la liquidación de haberes con la documentación obrante en el legajo.

6. Custodiar el legajo duplicado del personal.

Dra. MARIELUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CAPACITACIÓN Y CARRERA

(Departamento)

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma.

2. Identificar las necesidades de capacitación, elevándolas a la Dirección.

3. Asistir a las unidades organizativas jurisdiccionales que soliciten cubrir vacantes, en la confección de perfiles y demás condiciones para los llamados a concurso.

4. Intervenir en el proceso do los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdicción.

5. Confeccionar los instrumentos legales y/o documentos y diligenciar los trámites vinculados con designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones, altas y bajas del personal.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASISTENCIA Y LIQUIDACIONES
(Departamento)

ACCIONES:

1. Registrar las asistencias, los permisos de salida y medidas disciplinarias aplicadas.

2. Diligenciar los trámites vinculados con el otorgamiento de licencias, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.

3. Registrar las altas y bajas, designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones y todas las novedades del personal que impacten en su remuneración.

4. Realizar la liquidación de haberes.

5. Mantener actualizado el registro de los cargos de la jurisdicción.

6. Participar en la elaboración de la dotación de personal para su incorporación al proyecto de presupuesto

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Decreto Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD

ADMINISTRATIVO
(Departamento)

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Salud.
4. Visar y elevar el despacho de la subsecretaría.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentales pera el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Salud.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA SANITARIA
(SUBSECRETARIA)

OBJETIVOS:

1. Asistir al Ministro en la diagramación, planificación, ejecución y supervisión de políticas internas transversales de gestión, administración y abastecimiento de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento eficiente de recursos críticos e indispensables.

2. Gestionar y administrar el funcionamiento eficiente del parque automotor perteneciente al Ministerio de Salud Pública, coordinando y supervisando las condiciones de uso y la asignación de responsabilidad temporal o permanente a las distintas áreas y/o a choferes.

3. Garantizar la interoperabilidad de los sistemas desarrollados en el Ministerio de Salud Pública con otros sistemas de la Administración Publica Provincial.

ES COPIA DIGITAL

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARIA DE
LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA SANITARIA

SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN SALUD
(Dirección)

RESPONSABILIDADES PRIMARIA:

Centralizar los requerimientos de los sistemas de información que se desarrollen en el Ministerio de Salud Pública, a fin de garantizar la interoperabilidad con otros sistemas de la Administración Pública Provincial, en función a los lineamientos establecidos por el órgano rector en Tecnologías de información.

ACCIONES:

1. Proponer y ejecutar un plan estratégico de informatización e integración de datos de todos los servicios de Salud Pública.

2. Analizar y asesorar sobre las necesidades del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, para la implementación de soluciones informáticas.

3. Coordinar y supervisar las implementaciones de los sistemas y tecnologías de información en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública con el objeto de vincularlos a los sistemas existentes.

4. Investigar y analizar sobre el desarrollo de nuevas tecnologías de información que contribuyan a mejorar la atención en la salud.

5. Analizar, planificar, diseñar, controlar y asesorar en lo referido a las necesidades de hardware y software del Ministerio de Salud Pública.

6. Proponer en lo que se refiere a redes de comunicación de datos del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador

ES COPIA DIGITAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE
LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA SANITARIA

ARQUITECTURA HOSPITALARIA
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Programar, ejecutar y evaluar las actividades concernientes a elaboración de proyectos para construcciones, refacciones, mantenimiento y/o demoliciones de los edificios dependientes del Ministerio de Salud Pública, a fin de lograr el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y equidad en todos los servicios públicos.

ACCIONES:

1. Ordenar la elaboración de proyectos para la construcción, ampliación y remodelación de establecimientos sanitarios.

2. Controlar la ejecución de obras para el mantenimiento de los servicios de salud, asegurando el cumplimiento de normas de bioseguridad.

3. Elaborar programas de normas de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones.

4. Organizar, conjuntamente con el Departamento de Gestión de Bienes, el banco datos con toda la información referida a los bienes inmuebles del Ministerio de Salud Pública, tendiente a clasificar su catastro, su registro cartográfico y su situación dominial.

5. Realizar las recepciones provisorias o definitivas de las obras de arquitectura ejecutadas a través del Ministerio de Salud Publica y/o Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

6. Coordinar tareas para la ejecución o contratación de obras de mantenimiento, básico y/o conservación de los edificios de establecimientos sanitarios de toda la provincia.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

ARQUITECTURA HOSPITALARIA

COORDINACIÓN OPERATIVA Y MANTENIMIENTO
(Departamento)

ACCIONES:

1. Mantener una base de datos que contenga el registro de obras de Infraestructura Hospitalaria en materia de reparaciones y/o mantenimiento y/o conservación de edificios.

2. Ejecutar y controlar las obras de conservaron y mantenimiento.

3. Realizar todas las actividades concernientes a la coordinación operativa y mantenimiento de los establecimientos hospitalarios y/o sanitarios.

4. Actualizar el banco de datos con toda la información referida a los bienes inmuebles del Ministerio de. Salud Pública.

5. Ejecutar tareas de mantenimiento, básico y/o conservación de los edificios de establecimientos sanitarios de toda la provincia.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dección. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

ARQUITECTURA HOSPITALARIA

RELEVAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
(Departamento)

ACCIONES:

1. Preparar la documentación gráfica y escrita referida a planos de relevamiento de servicios hospitalarios y/o sanitarios.

2. Efectuar el cálculo y cómputo métrico de las obras de los establecimientos hospitalarios y /o sanitarios.

3. Efectuar el relevamiento de obras nuevas, y las existentes que hayan sido modificadas en sus estructuras originales, manteniendo actualizados sus planos.

4. Efectuar inspecciones de los establecimientos, en sus aspectos edilicios.

5. Coordinar y controlar los estudios previos necesarios para encarar los proyectos, incluyendo datos catastrales, municipales, geográficos, geomorfológicos, de posesión legal de la tierra, de infraestructura de servicios, de estudio de suelos, etc.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

SUBSECRETARIA DE
LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA SANITARIA

INGENIERÍA HOSPITALARIA
(Dirección)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Realizar todas las actividades concernientes a la confección de la documentación necesaria para la adquisición, instalación, mantenimiento y reparación de equipos, y vehículos del Ministerio de Salud Pública.

ACCIONES:

1. Proponer el plan anual de adquisiciones y contrataciones y ejecutar el plan anual de mantenimiento de vehículos, de equipos Biomédicos y Electromecánicos e instalaciones de la Red Asistencial.

2. Apoyar a los Comités especiales en la formulación de bases para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

3. Proponer las contrataciones de seguros de vehículos del Ministerio, controlar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, de pólizas de seguros, ejerciendo el control y verificación de los documentos que avalan la adquisición de nuevos vehículos.

4. Organizar, conjuntamente con el Departamento de Gestión de Bienes el banco de datos con toda la información referida a los vehículos del Ministerio de Salud Pública, que permita conocer su identificación, dominio, ubicación y destino.

5. Coordinar las acciones tendientes para la adquisición de vehículos y equipamiento sanitario mediante llamados a licitaciones públicas, adjudicación, recepción y distribución de los mismos.

6. Realizar las recepciones provisorias o definitivas de los vehículos a través del Ministerio de Salud Pública.

7. Verificar el cumplimiento del pago de multas por contravenciones municipales, cobertura de seguros y/o acciones legales por accidentes de los vehículos propiedad del Ministerio.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Decán. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1967

INGENIERÍA HOSPITALARIA

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
(Departamento)

ACCIONES:

1. Intervención en las tareas de mantenimiento directo de equipos y/o contratación de terceros para el servicio de mantenimiento de equipos de la Red Asistencial.

2. Coordinar con la Dirección de Administración -Departamento Gestión de Bienes- el registro de un banco de datos con toda la. información referida a los Equipos del Ministerio de Salud Pública, tendiente a clasificar su identificación patrimonial, su ubicación y destino.

3. Intervenir en la ejecución y control de las careas de mantenimiento básico de los equipos electrónicos, electromecánicos y electromédicos de la Red Asistencial.

4. Proponer las adquisiciones necesarias de equipos electrónicos, electromecánicos y electromédicos del Ministerio de Salud Pública, en reemplazo de los deteriorados e irrecuperables.

5. Programar, las actividades de supervisión en, los servicios de la Red Asistencial. relacionadas con la aplicación de normas de uso y mantenimiento de equipos.

6. Realizar todas las actividades concernientes al mantenimiento de equipos electrónicos, electromecánicos y electromédicos del Ministerio de Salud Pública.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

INGENIERÍA HOSPITALARIA

MOVILIDAD CIUDAD SANITARIA
(Departamento)

ACCIONES:

1. Elaborar la documentación técnica para las adquisiciones, contrataciones y el mantenimiento de vehículos de la Ciudad Sanitaria (nivel central).

2. Tramitar las contrataciones de seguros de vehículos correspondientes a la Ciudad Sanitaria, el cumplimiento de las cláusulas contractuales, de pólizas de seguros, ejerciendo el control y verificación de los documentos que avalan la adquisición de nuevas unidades.

3. Coordinar con la Dirección de Administración -Departamento Patrimonio- el registro de un banco de datos con toda la información referida a los vehículos de la Ciudad Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, tendiente a clasificar su identificación, dominio, su ubicación y destino.

4. Intervenir en el control, verificación y seguimiento del cumplimiento del pago de multas por contravenciones municipales, cobertura de seguros y/o acciones legales por accidentes de los vehículos propiedad del Ministerio, correspondientes a la Ciudad Sanitaria.

5. Entender en todas las actividades concernientes a la adquisición de vehículos y al cumplimiento de la documentación necesaria para la inscripción, contratación de seguros por parte del Ministerio de Salud Pública, correspondientes a la Ciudad Sanitaria.

6. Coordinar el uso diario de la movilidad y los choferes, de la Ciudad Sanitaria.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

INGENIERÍA HOSPITALARIA

MOVILIDAD SISTEMA DE TRASLADO DE PACIENTES
(Departamento)

ACCIONES:

1. Elaborar la documentación técnica para las adquisiciones, contrataciones y el mantenimiento de vehículos de la Red Asistencial.

2. Tramitar las contrataciones de seguros de vehículos correspondientes a la Red Asistencial, el cumplimiento de las cláusulas contractuales, de pólizas de seguros, ejerciendo el control y verificación de los documentos que avalan la adquisición de nuevas unidades.

3. Coordinar con la Dirección de Administración -Departamento Patrimonio- el registro de un banco de datos con toda la información referida a los vehículos de la Red Asistencial del Ministerio de Salud Pública, tendiente a clasificar su identificación, dominio, su ubicación y destino.

4. Intervenir en el control, verificación y seguimiento del cumplimiento del pago de multas por contravenciones municipales, cobertura de seguros y/o acciones legales por accidentes de los vehículos propiedad del Ministerio, correspondientes a la Red Asistencial.

5. Entender en todas las actividades concernientes a la adquisición de vehículos y al cumplimiento de la documentación necesaria para la inscripción, contratación de seguros por parte del Ministerio de Salud Pública, correspondientes a la Red Asistencial.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dcción. Contralor. y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

1967

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE
LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA SANITARIA

ADMINISTRATIVO
(Departamento)

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría de Logística e Infraestructura Sanitaria.
4. Visar y elevar el despacho de la subsecretaría.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentales pera el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Logística e Infraestructura Sanitaria.

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
Dpción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL